INFORME DE NECESIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (ESTUDIO TÉCNICO)

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE REGISTRO DE PROYECTOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO PARA LA PRESERVACIÓN, MEMORIA Y DIVULGACIÓN DE LOS CONTENIDOS CULTURALES QUE FORMAN PARTE DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO.

FECHA DE ELABORACIÓN	04/11/2026
ÁREA	Unidad de Exposiciones y Programas Públicos - (Centro de Arte Contemporáneo)

1.- BASE LEGAL

De conformidad al artículo 22 de la LOSNCP *"[…] Necesidad y planificación. - El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.*

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada […]".

23 de la LOSNCP *"[…] Estudios. - Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo con la naturaleza de la contratación, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas o términos de referencia, análisis de precios unitarios -APUS- de ser el caso, presupuesto referencial y demás información necesaria para la contratación, debidamente aprobados por las instancias correspondientes.*

Quienes hubieren participado en la elaboración de los estudios, en la época en que estos se contrataron y aprobaron, tendrán responsabilidad solidaria junto con los consultores o contratistas, si fuere el caso, por la validez de sus resultados y por los eventuales perjuicios que pudieran ocasionarse en su posterior aplicación.

Los contratistas y servidores que elaboren los estudios serán responsables de informar oportunamente al administrador del contrato de obra, previa solicitud de este y en el término máximo de quince (15) días contados desde la notificación, sobre la existencia de justificación

para suscribir contratos complementarios, órdenes de trabajo y diferencias en cantidades de obra que superen el quince por ciento (15%) del valor del contrato principal. En caso de incumplir con el plazo señalado, o no informar al administrador de contrato de obra, serán sancionados de conformidad como determine la Ley.

En el caso de la modalidad contractual ingeniería, procura y construcción, el nivel de estudios será de diseños e ingeniería básica o conceptual de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General a la presente Ley.

La entidad contratante será la responsable de definir adecuadamente el objeto de contratación, y de elegir el procedimiento de contratación más adecuado para la obtención del mejor costo de la contratación.

Los estudios previos para los procedimientos de contratación serán elaborados preferentemente por técnicos especializados del área requirente de la entidad contratante, quienes asumirán la responsabilidad de asegurar que dichos estudios cumplan con las normas técnicas y de calidad aplicables al objeto contractual. En caso de que el área requirente no cuente con personal técnico especializado, la máxima autoridad o su delegado dispondrá su elaboración a los técnicos de otras unidades de la misma entidad que acrediten conocimientos suficientes y experiencia relacionada con la materia del contrato. Solo en ausencia debidamente justificada de personal técnico especializado en toda la entidad contratante, se podrá contratar estudios previos mediante consultorio, conforme a lo establecido en esta Ley y su Reglamento […]".

El artículo 65 del RGLOSNCP *"[…] Determinación de la necesidad y análisis de mejor valor por dinero.- Previo al inicio del procedimiento de contratación, la unidad requirente elaborará un informe de necesidad que justifique la contratación. Dicho informe contendrá el análisis de beneficio, eficiencia y efectividad, considerando la necesidad y capacidad institucional. Asimismo, incorporará un análisis preliminar del mejor valor por dinero, orientado a definir la estrategia de contratación más adecuada, considerando aquellas características que contribuyan a maximizar los resultados del gasto público durante el ciclo de vida del bien, la obra o el servicio objeto de la contratación.*

Para la contratación de seguros, el análisis del mejor valor por dinero estará orientado a maximizar la seguridad jurídica y financiera del riesgo transferido, mediante la evaluación de la amplitud de las coberturas, la idoneidad de los deducibles, la solvencia de los reaseguradores y de los contratos de reaseguro debidamente registrados ante la autoridad competente, así como la eficiencia en la atención y pago de siniestros. En todo caso, prevalecerá la protección e indemnidad del patrimonio público sobre el criterio exclusivo del costo de la prima, garantizando que este último no desvirtúe el alcance ni la finalidad de la cobertura requerida.

En los procedimientos de contratación integral por precio fijo, bajo la modalidad de ingeniería, procura y construcción (EPC), el informe de determinación de la necesidad deberá

incorporar el análisis y la justificación del cumplimiento de los requisitos previstos en el tercer inciso del artículo 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. […]".

2.- OBJETIVOS

Objetivo general:

Contratar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE REGISTRO DE PROYECTOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO PARA LA PRESERVACIÓN, MEMORIA Y DIVULGACIÓN DE LOS CONTENIDOS CULTURALES QUE FORMAN PARTE DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO, con la finalidad de fortalecer la conservación, circulación y acceso público al conocimiento producido a través de los procesos expositivos, curatoriales, de investigación y mediación cultural, contribuyendo a la construcción y salvaguarda de la memoria cultural del país.

Objetivos específicos:

1. Elaborar un catálogo de registro que sistematice y documente los proyectos de arte contemporáneo ejecutados por el Centro de Arte Contemporáneo, garantizando la organización, conservación y disponibilidad de la información generada.

2. Contribuir a la construcción y salvaguarda de la memoria cultural contemporánea mediante la consolidación de un soporte documental que ponga en valor los procesos, conocimientos y experiencias generados a través de las acciones institucionales del Centro de Arte Contemporáneo.

3.- BENEFICIARIOS

Los beneficiarios de la presente contratación son la ciudadanía, la comunidad artística y cultural, investigadores, estudiantes, docentes, gestores culturales y demás públicos interesados en el arte contemporáneo, quienes podrán acceder a contenidos especializados debidamente documentados y sistematizados sobre los procesos artísticos, curatoriales, investigativos y de mediación cultural desarrollados por el Centro de Arte Contemporáneo. Asimismo, las publicaciones resultantes podrán integrarse a centros de documentación, bibliotecas, instituciones culturales y espacios académicos, ampliando las posibilidades de consulta, investigación, aprendizaje y circulación del conocimiento.

La contratación contribuirá a fortalecer la preservación y difusión de contenidos culturales de interés público, favoreciendo la construcción de memoria cultural contemporánea, la generación de conocimiento y la valoración de las prácticas artísticas que forman parte de la gestión cultural de la ciudad. De esta manera, se promueve el acceso democrático a la cultura y a la información, en concordancia con los principios de servicio público, participación ciudadana y ejercicio de los derechos culturales.

De forma complementaria, el proceso beneficiará al Centro de Arte Contemporáneo y a la Fundación Museos de la Ciudad al proporcionar una herramienta editorial especializada para la documentación, organización, conservación y divulgación de los contenidos culturales generados en el marco de sus acciones institucionales. Sin embargo, el principal beneficio de la contratación se orienta al interés público, al garantizar que la información producida por la institución permanezca accesible para las generaciones presentes y futuras, fortaleciendo la memoria cultural, la investigación y el acceso ciudadano al conocimiento derivado de las prácticas artísticas contemporáneas.

4.- JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN – ESTUDIO DE VIABILIDAD

4.1.- IDENTIFICACIÓN Y DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD:

El Centro de Arte Contemporáneo (CAC), unidad de gestión cultural de la Fundación Museos de la Ciudad (FMC), desarrolla de manera permanente exposiciones, proyectos curatoriales, investigaciones, programas públicos y procesos de mediación cultural que generan contenidos documentales, visuales, críticos y académicos de significativo valor para la memoria institucional y cultural de la ciudad. Estos contenidos constituyen un recurso fundamental para la construcción y circulación de conocimiento en torno a las prácticas artísticas contemporáneas, por lo que requieren mecanismos adecuados para su documentación, organización, conservación y difusión.

Como resultado de las actividades que ejecuta el CAC en cumplimiento de su misión institucional, se generan contenidos especializados derivados de exposiciones, investigaciones, programas educativos y proyectos artísticos que forman parte de la memoria institucional y cultural de la ciudad. No obstante, se ha identificado la necesidad de fortalecer los mecanismos de sistematización, preservación y circulación de dichos contenidos mediante la elaboración de herramientas editoriales que permitan consolidar la información producida por la institución y facilitar su acceso por parte de la ciudadanía.

La problemática identificada radica en la ausencia de un instrumento editorial que reúna, documente y difunda de manera sistemática los proyectos de arte contemporáneo desarrollados por el Centro de Arte Contemporáneo. Esta situación limita la capacidad institucional para preservar los conocimientos y experiencias generados en el marco de sus actividades, dificulta la consolidación de la memoria cultural contemporánea y reduce las posibilidades de acceso público a materiales especializados de consulta, investigación y reflexión sobre el arte contemporáneo.

La necesidad se fundamenta en el marco constitucional vigente. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 21“*Art. 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.”. Así también, entre*

otros artículos de igual pertinencia, podemos mencionar el Art. 377 de la CRE, en el cual se hace explícita la obligación estatal de "(...) incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.". En concordancia con este marco constitucional, la Estructura Orgánica por Procesos de la Fundación Museos de la Ciudad asentada mediante resolución N°- FMC-LEG-2022-0155-RES, establece como objetivo institucional *"contribuir en la promoción, desarrollo y gestión cultural por medio de la generación, programación, circulación y fomento de actividades artísticas, científicas, culturales y sobre los patrimonios y la memoria social, a través de experiencias educativas y comunitarias con el propósito de enfrentar los desafíos de nuestra convivencia."*

De manera concordante, el Centro de Arte Contemporáneo, conforme a lo enunciado en la Estructura Orgánica por Procesos de la Fundación Museos de la Ciudad, tiene como misión "*Crear, investigar y difundir manifestaciones culturales, educativas no formales y museológicas, que desarrollen el pensamiento crítico a través de prácticas artísticas y culturales contemporáneas*". El CAC se gestiona a través de varias unidades, entre ellas la Unidad de Exposiciones y Programas Públicos, la cual tiene entre sus atribuciones y responsabilidades "*a) Desarrollar actividades de programas de promoción y formación artística, coordinar la programación expositiva, y difundir el conocimiento crítico sobre la creación artística contemporánea;", así también "f) Intervenir y apoyar en los procesos de contratación pública del Centro de Arte Contemporáneo".*

En atención a estas competencias institucionales y a la necesidad identificada, se requiere la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE REGISTRO DE PROYECTOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO PARA LA PRESERVACIÓN, MEMORIA Y DIVULGACIÓN DE LOS CONTENIDOS CULTURALES QUE FORMAN PARTE DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO, con la finalidad de fortalecer los procesos de documentación, conservación y divulgación de los contenidos culturales generados por la institución y garantizar su acceso por parte de la ciudadanía.

La contratación constituye una solución técnica idónea para atender la necesidad identificada, ya que permitirá registrar, organizar, preservar y poner en circulación contenidos culturales vinculados a los proyectos desarrollados por el CAC, mediante un soporte editorial diseñado para facilitar su consulta, conservación y difusión. A través de este producto se fortalecerán los procesos institucionales de gestión documental y memoria cultural, ampliando el acceso de artistas, investigadores, estudiantes, gestores culturales y público en general a información especializada sobre las prácticas artísticas contemporáneas desarrolladas por la institución.

La contratación permitirá satisfacer necesidades institucionales relacionadas con la documentación de procesos artísticos y curatoriales, la conservación de contenidos culturales, la construcción de memoria institucional, la difusión del conocimiento generado por el Centro de Arte Contemporáneo y el fortalecimiento de mecanismos de acceso público a la cultura. De

esta manera, el catálogo se constituirá en una herramienta para preservar y difundir información de interés público, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de investigación, mediación, circulación y divulgación cultural.

De no ejecutarse esta contratación, se vería afectada la adecuada documentación, conservación y difusión de los contenidos generados por el CAC, limitando la consolidación de su archivo y memoria institucional. Asimismo, se reduciría el acceso de la ciudadanía a materiales especializados y a los conocimientos producidos en el marco de los proyectos culturales de la institución, disminuyendo las posibilidades de investigación, consulta y apropiación social de estos contenidos por parte de diversos públicos.

La Fundación Museos de la Ciudad cuenta con capacidad institucional para la planificación, investigación, curaduría, revisión técnica, validación de contenidos y supervisión integral de la publicación, a través de su personal especializado. No obstante, la entidad no dispone de los recursos técnicos, tecnológicos, equipamiento especializado ni de la capacidad operativa requerida para ejecutar de manera directa e integral para la materialización del catálogo. En consecuencia, y una vez evaluada la capacidad institucional existente frente a la necesidad identificada, se determina que la contratación externa constituye la alternativa más eficiente, efectiva y conveniente para garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la adecuada ejecución del contrato.

Por otra parte, la institución dispone de las condiciones necesarias para la recepción, almacenamiento, distribución y aprovechamiento de los productos resultantes. El Centro de Arte Contemporáneo cuenta con espacios físicos para el resguardo de las publicaciones, así como con un Centro Documental y otros espacios institucionales donde los catálogos podrán incorporarse como material de consulta permanente. Asimismo, dichos productos podrán integrarse a los fondos documentales de la Fundación Museos de la Ciudad y de otras instituciones culturales públicas vinculadas a sus procesos de circulación del conocimiento.

De igual manera, el personal institucional cuenta con las capacidades necesarias para utilizar y gestionar las publicaciones resultantes, incorporándolas a actividades de investigación, mediación cultural, educación y consulta pública. La institución dispone además de los recursos operativos necesarios para garantizar su conservación, distribución y aprovechamiento a lo largo del tiempo, asegurando la sostenibilidad de los productos generados y la adecuada supervisión de la ejecución contractual a través de los administradores y técnicos designados para el efecto.

En consecuencia, la contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE REGISTRO DE PROYECTOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO PARA LA PRESERVACIÓN, MEMORIA Y DIVULGACIÓN DE LOS CONTENIDOS CULTURALES QUE FORMAN PARTE DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO resulta técnica, funcional e institucionalmente pertinente, debido a que responde de forma directa a las competencias del área requirente y constituye la solución más adecuada para fortalecer los procesos de documentación,

conservación, memoria y difusión de los contenidos culturales generados por el Centro de Arte Contemporáneo.

Los productos requeridos se detallarán en las especificaciones técnicas o término de referencia inicial.

4.2.- IDENTIFICACIÓN Y ANALISIS DE BENEFICIO, EFICIENCIA, EFECTIVIDAD

En función de lo expuesto, se determinó la mayor cantidad de beneficios en función de la siguiente argumentación:

4.2.1 ANÁLISIS DE BENEFICIO:

La contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE REGISTRO DE PROYECTOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO PARA LA PRESERVACIÓN, MEMORIA Y DIVULGACIÓN DE LOS CONTENIDOS CULTURALES QUE FORMAN PARTE DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO tiene como finalidad fortalecer los procesos institucionales de documentación, conservación y difusión del conocimiento generado por el Centro de Arte Contemporáneo (CAC), contribuyendo al acceso público a contenidos culturales de interés colectivo y a la preservación de la memoria cultural contemporánea.

Para el análisis del beneficio se ha considerado como variable principal el incremento de la capacidad institucional de conservación, circulación y acceso público a contenidos culturales especializados, medido a través de la disponibilidad de publicaciones impresas destinadas a consulta, distribución, mediación cultural y preservación documental. Esta variable permite evaluar el aprovechamiento de los recursos destinados a la contratación, en función del alcance y accesibilidad de los contenidos que serán preservados y difundidos.

Entre las alternativas para atender la necesidad identificada se analizaron mecanismos de difusión digital y publicación física. Sin embargo, considerando la naturaleza documental y educativa de los contenidos, la elaboración de un catálogo constituye la alternativa más adecuada, debido a que permite consolidar información especializada en un soporte estable, organizado y fácilmente accesible para procesos de consulta, mediación, investigación y conservación a largo plazo. Adicionalmente, los catálogos pueden incorporarse a centros documentales, bibliotecas y espacios culturales, ampliando su alcance y permanencia en el tiempo.

El principal beneficio de la contratación consiste en disponer de una herramienta editorial especializada que permita documentar y sistematizar los proyectos de arte contemporáneo desarrollados por la institución, fortaleciendo los procesos de gestión de la memoria cultural y facilitando el acceso a información relevante para investigadores, artistas, estudiantes, gestores culturales y ciudadanía en general. Asimismo, la contratación contribuirá a incrementar la

disponibilidad de recursos documentales relacionados con las prácticas artísticas contemporáneas, favoreciendo la generación y circulación del conocimiento.

Los beneficios esperados se proyectan en el corto, mediano y largo plazo. En el corto plazo, se contará con una publicación especializada que documente y difunda los contenidos culturales generados por el Centro de Arte Contemporáneo. En el mediano plazo, el catálogo servirá como herramienta de consulta e investigación para diferentes públicos y fortalecerá las acciones institucionales de mediación y difusión cultural. En el largo plazo, contribuirá a la preservación de la memoria institucional y cultural, permitiendo la conservación y acceso a información de valor histórico, artístico y documental para futuras generaciones.

La alternativa seleccionada se encuentra respaldada por el marco constitucional que reconoce el derecho de acceso a la cultura, la memoria social y el patrimonio cultural, así como por las competencias institucionales de la Fundación Museos de la Ciudad y del Centro de Arte Contemporáneo relacionadas con la investigación, documentación y difusión de contenidos culturales. Asimismo, responde a la necesidad institucional de contar con mecanismos que permitan preservar y poner en circulación el conocimiento generado a través de sus programas, exposiciones y procesos de investigación.

El impacto de la contratación se refleja en el fortalecimiento de los procesos institucionales de documentación, conservación y divulgación cultural, así como en el incremento de la disponibilidad de materiales especializados para consulta pública. La publicación generada permitirá ampliar el acceso ciudadano a contenidos culturales, fortalecer la visibilidad de los proyectos desarrollados por el Centro de Arte Contemporáneo y contribuir a la construcción de memoria cultural contemporánea.

De igual manera, la contratación producirá una mejora en los servicios institucionales relacionados con la investigación, educación, mediación y difusión cultural, al incorporar una herramienta que facilite el acceso a información organizada y especializada sobre los procesos artísticos desarrollados por la institución. Esto permitirá fortalecer las estrategias de circulación del conocimiento y ampliar el alcance de los contenidos culturales generados por el Centro de Arte Contemporáneo.

Conclusión: Se observó mediante el análisis del beneficio proyectado a corto, mediano y largo plazo son los esperados; puesto que el objeto de contratación, condiciones y productos seleccionados se encuentra sustentado conforme se determinó en los documentos que conforman el expediente preparatorio.

4.2.2 ANÁLISIS DE EFICIENCIA:

La contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE REGISTRO DE PROYECTOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO PARA LA PRESERVACIÓN, MEMORIA Y DIVULGACIÓN DE LOS CONTENIDOS CULTURALES QUE FORMAN PARTE DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO responde a criterios de eficiencia en el uso de los

recursos públicos, al aprovechar los conocimientos, capacidades técnicas y contenidos ya generados por la institución para transformarlos en un producto editorial que amplíe su alcance, utilidad y permanencia en el tiempo.

El universo de beneficiarios está conformado por la ciudadanía, artistas, investigadores, estudiantes, docentes, gestores culturales y demás públicos interesados en el arte contemporáneo, así como por bibliotecas, centros de documentación y espacios culturales que podrán incorporar la publicación a sus acervos. En este sentido, la eficiencia de la contratación se refleja en la capacidad de generar valor público a partir de una única inversión, permitiendo que un mismo producto sea utilizado de manera continua por múltiples usuarios y para diversos fines culturales, educativos, investigativos y de mediación.

La inversión prevista genera un aprovechamiento eficiente de recursos institucionales y contribuye al ahorro de recursos, debido a que permitirá consolidar, organizar y preservar en una sola publicación contenidos que actualmente se encuentran dispersos en distintos soportes documentales. De esta manera, se facilita su consulta, recuperación y utilización posterior, reduciendo la necesidad de destinar recursos adicionales para la reconstrucción, recopilación o sistematización de información en futuras investigaciones, proyectos curatoriales o procesos institucionales relacionados con la memoria y documentación de la presente gestión del CAC.

Asimismo, la contratación permitirá que los objetivos institucionales vinculados con la preservación, documentación y divulgación de contenidos culturales se ejecuten de manera oportuna y dentro de la planificación establecida. La producción de un catálogo especializado constituye una solución técnica eficiente para poner en circulación los conocimientos generados por el Centro de Arte Contemporáneo, fortaleciendo la difusión de resultados institucionales y asegurando un mayor aprovechamiento de la información generada por los programas, exposiciones y proyectos desarrollados por la institución.

Respecto de la minimización de desperdicios y optimización de recursos, la contratación se sustenta en contenidos previamente desarrollados, investigados y validados por el equipo técnico de la Fundación Museos de la Ciudad y del Centro de Arte Contemporáneo, lo que evita la duplicidad de esfuerzos y maximiza el rendimiento de los recursos invertidos en la producción de conocimiento institucional. De igual manera, la publicación permitirá extender la vida útil de dichos contenidos mediante un soporte de consulta permanente que favorece su conservación y reutilización a largo plazo.

La optimización del gasto se evidencia en que la contratación se enfoca exclusivamente en los componentes especializados requeridos para la elaboración del catálogo, mientras que la institución aporta directamente los contenidos, lineamientos conceptuales, revisión técnica y supervisión del proceso. Esta complementariedad permite aprovechar las capacidades institucionales existentes y contratar únicamente aquellos servicios que no pueden ser ejecutados con recursos propios, asegurando un uso racional y eficiente de los recursos públicos.

Conclusión: Se observó mediante el análisis de eficiencia que se enfoca en la optimización de los recursos a corto y mediano plazo, los cuales son los esperados según el resultado del análisis expuesto; por lo tanto, el objeto de contratación, condiciones, y productos seleccionados se encuentra sustentado conforme se determinó en los documentos que conforman el expediente preparatorio.

4.2.3 ANÁLISIS DE EFECTIVIDAD

La contratación de la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN DE UN CATÁLOGO DE REGISTRO DE PROYECTOS DE ARTE CONTEMPORÁNEO PARA LA PRESERVACIÓN, MEMORIA Y DIVULGACIÓN DE LOS CONTENIDOS CULTURALES QUE FORMAN PARTE DE LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DEL CENTRO DE ARTE CONTEMPORÁNEO presenta un alto nivel de efectividad en relación con los objetivos institucionales planteados, debido a que la solución propuesta responde de manera directa a la necesidad identificada de documentar, preservar y difundir los contenidos culturales generados por el Centro de Arte Contemporáneo.

Los objetivos definidos para la contratación se encuentran estrechamente vinculados con el producto esperado, por lo que su ejecución permitirá obtener resultados efectivos en materia de documentación, conservación de la memoria institucional y acceso público al conocimiento. La elaboración del catálogo posibilitará la sistematización de información especializada sobre proyectos de arte contemporáneo, fortaleciendo los procesos institucionales de registro, conservación y circulación de contenidos culturales.

Entre los principales cambios que se obtendrán con la contratación se encuentra la disponibilidad de un instrumento editorial especializado que reúna y organice información actualmente dispersa en distintos soportes y registros institucionales. Esto permitirá mejorar la preservación de contenidos culturales de valor histórico y documental, ampliar las oportunidades de consulta e investigación y fortalecer las estrategias de difusión y mediación cultural desarrolladas por el Centro de Arte Contemporáneo.

La contratación considera de manera integral el impacto esperado de dichos cambios, toda vez que los productos a obtener se orientan específicamente a fortalecer la gestión del conocimiento institucional, la construcción de memoria cultural y el acceso ciudadano a contenidos especializados. La publicación resultante se convertirá en una herramienta de consulta permanente para investigadores, estudiantes, artistas, gestores culturales y ciudadanía en general, generando resultados que trascienden el periodo de ejecución contractual.

Las deficiencias identificadas durante la determinación de la necesidad se relacionan principalmente con la ausencia de mecanismos editoriales que permitan consolidar, preservar y difundir los contenidos culturales producidos por el Centro de Arte Contemporáneo. La contratación propuesta permitirá atender de manera efectiva esta problemática mediante la generación de un catálogo especializado que documente y ponga en circulación dichos

contenidos, fortaleciendo sustancialmente los procesos institucionales asociados a la memoria y difusión cultural.

Asimismo, la contratación aporta de manera directa al cumplimiento de los objetivos institucionales de investigación, documentación, conservación y divulgación cultural establecidos para el Centro de Arte Contemporáneo y la Fundación Museos de la Ciudad. El catálogo permitirá visibilizar los resultados de los proyectos desarrollados por la institución y potenciar el impacto de las acciones culturales implementadas en beneficio de la ciudadanía.

Los resultados derivados de esta contratación constituyen además una base para el desarrollo de futuros programas, publicaciones, procesos de investigación, proyectos curatoriales y estrategias de mediación cultural. La información documentada y sistematizada fortalecerá el acervo institucional y podrá ser utilizada como insumo para nuevas iniciativas orientadas a la generación, circulación y transferencia de conocimiento en torno al arte contemporáneo.

De igual manera, la contratación contribuirá al cumplimiento de metas institucionales relacionadas con la preservación de la memoria cultural, la ampliación del acceso público a contenidos culturales especializados y el fortalecimiento de los mecanismos de difusión del conocimiento generado por la institución. Estos resultados guardan coherencia con la misión del Centro de Arte Contemporáneo y con los objetivos estratégicos de la Fundación Museos de la Ciudad.

La contratación permitirá resolver de manera efectiva la necesidad identificada, al proporcionar una herramienta editorial especializada para la documentación, preservación, memoria y divulgación de contenidos culturales. Los resultados esperados se traducirán en una mejora tangible de los procesos institucionales de gestión documental y circulación del conocimiento, contribuyendo al fortalecimiento de la memoria cultural contemporánea y al acceso democrático a la cultura.

Conclusión: Se observó mediante el análisis que se enfoca en los resultados esperados en concordancia con los objetivos planteados a corto, mediano y largo plazo, observando que son los esperados en el análisis efectividad; por lo tanto, el objeto de contratación, condiciones y productos seleccionado se encuentra sustentado conforme se determinó en los documentos que conforman el expediente preparatorio.

5.- ANÁLISIS PRELIMINAR DEL MEJOR VALOR POR DINERO

La estrategia óptima es una compra que se realizará mediante el procedimiento de contratación por feria inclusiva al ser productos no estandarizados, y se procederá según lo establecido en la normativa legal vigente.

La Feria Inclusiva en la presente contratación tendrá por objetivo adquirir bienes o servicios de producción nacional para fomentar la participación de actores de la Economía Popular y Solidaria, artesanos, micro y pequeñas empresas; así como considerar los criterios de sostenibilidad y funcionalidad pertinente, los parámetros sociales se encuentran relacionados

con las compras sostenibles y promueven la no discriminación y el apoyo a grupos vulnerables, como los emprendedores, participación de mujeres, productores locales, entre otros, de conformidad lo señalado en estudio de inclusión.

La modalidad de contratación seleccionada constituye la alternativa más adecuada para atender la necesidad institucional, en virtud de que se fundamenta en la información recopilada durante los estudios previos y en la aplicación de los principios de eficiencia, eficacia, economía, competencia, transparencia y sostenibilidad. Para la definición de la estrategia de adquisición, la Fundación Museos de la Ciudad realizó un análisis orientado a identificar la opción que permita optimizar los resultados del gasto público y asegurar el mejor valor por dinero, considerando no solo los aspectos económicos relacionados con el precio, sino también otros factores relevantes como la calidad, funcionalidad, desempeño, sostenibilidad, innovación, disponibilidad en el mercado y costos asociados durante el ciclo de vida de los bienes requeridos. Como resultado de este análisis, se determinó que la estrategia y modalidad de contratación seleccionadas constituyen la opción más conveniente para satisfacer adecuadamente la necesidad institucional y contribuir al cumplimiento eficiente de los objetivos de la entidad.

Asimismo, tras efectuar el análisis correspondiente bajo el criterio de mejor valor por dinero, se determinó que esta modalidad representa un elemento estratégico para la contratación, al permitir identificar la oferta técnica y económicamente más conveniente y capaz de satisfacer de manera óptima la necesidad institucional, garantizando una adecuada relación entre costo, calidad y resultados esperados.

Además, esta selección facilita la definición clara de las condiciones de contratación, los bienes o servicios requeridos, sus características técnicas, requisitos, plazos y demás especificaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos. De esta manera, se garantiza la participación de potenciales oferentes en condiciones transparentes y competitivas, promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos y asegurando la mejor relación entre calidad y costo en beneficio de la institución.

6.- VERIFICACIÓN DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO

Conforme lo establecido en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su parte pertinente determina: *"[…] Las entidades contratantes deberán consultar el Catálogo Electrónico y sus distintas modalidades, previamente a establecer procedimientos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos precontractuales para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento […]".*

En ese sentido, se realizó la verificación en el Catálogo Electrónico del SERCOP https://catalogo.compraspublicas.gob.ec/ utilizando las palabras clave "servicio de elaboración", "elaboración de catálogo". se verificó que el servicio requerido no se encuentra catalogado en el Catálogo Electrónico.





7.- VERIFICACIÓN DE CPC RESTRINGIDO

El CPC: 891210111 no se encuentra restringido

https://www.compraspublicas.gob.ec/ProcesoContratacion/compras/RCC/RccFrmBuscarCpcEnCatalogo.cpe



8.- PARÁMETROS DE LOCALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

No aplica.

9.- CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE BIENES Y/O MATERIALES EN BODEGA

No aplica.

10.- CUMPLIMIENTO, VERIFICACIÓN Y APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES (TRATADOS - ACUERDOS COMERCIALES) EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Ecuador ha realizado cambios sustanciales dentro de la política comercial en su intención de abrirse al mundo, generando programas económicos de estabilización fiscal, a fin de brindar seguridad jurídica, económica y política, garantizando de esta manera un ambiente favorable para el intercambio comercial y la atracción de inversiones nacionales y extranjeras, con miras al fortalecimiento de las relaciones comerciales con varios países.

En atención al marco normativo nacional e internacional aplicable, y con la finalidad de verificar la procedencia de las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales suscritos por el Ecuador en materia de contratación pública, a continuación, se realiza el análisis de los criterios de aplicación correspondientes. Dicho análisis permitirá determinar, de forma motivada, el cumplimiento de las condiciones establecidas en tales instrumentos y, consecuentemente, establecer si sus disposiciones resultan aplicables o no al presente procedimiento de contratación.

10.1 PROCESO DE APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Para efectos de constancia respecto de la aplicación de los acuerdos comerciales, se documenta el flujo del proceso de acuerdo con las directrices que han sido socializadas por el ente rector de la contratación pública, las cuales orientan la aplicación de las recomendaciones emitidas en esta materia.



10.2 VERIFICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNCP, en la fase preparatoria y una vez elaborado y generado el informe de necesidad desarrollado en los párrafos precedentes, se procede a verificar la cobertura de los acuerdos comerciales suscritos por el Ecuador que resulten aplicables en materia de contratación pública.

10.2.1 Umbrales vigentes 2026-2027

Se deja expresa constancia de los umbrales de cobertura aplicables para los años 2026-2027, conforme a lo determinado y publicado por el ente rector de la contratación pública en su página oficial, los cuales deben ser considerados para la verificación de la aplicación de los acuerdos comerciales en los procedimientos de contratación pública.

https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/montos-de-contratacion-publica-2026/

Verificación umbral para Acuerdos comerciales suscritos con la Unión Europea, Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Asociación Europea de Libre Cambio (EFTA por sus siglas en inglés) y Chile



Verificación umbral para Acuerdos de Asociación Comercial con Costa Rica



10.2.2 Verificación y aplicación de los Acuerdos Comerciales

ACUERDOS COMERCIALES	PASO 1 Revisar cobertura de la entidad	PASO 2 Verificar excepciones	PASO 3 Comparar monto planificado vs umbral	PASO 4 Revisar cobertura del bien, servicio u obra (CPC)	PASO 5 Seleccionar procedimiento de contratación	CONCLUSIONES
Acuerdo Comercial Unión Europea - ACMUE • Unión Europea • Título VI – Contratación Pública (Art. 172 al 194). • Anexo XIX (8 Apéndices) https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/	La Fundación Museos de la Ciudad, en su calidad de institución privada adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, no se encuentra	N/A	N/A	N/A	N/A	Del análisis realizado en el

	comprendida dentro de las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales en materia de contratación pública; por tanto, los procedimientos de contratación que realiza no están sujetos a la cobertura ni a las obligaciones derivadas de dichos instrumentos internacionales.					paso 1 se concluye que la Fundación Museos de la Ciudad FMC no forma parte de las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales vigentes en materia de contratación pública. Por consiguiente, los pasos posteriores de la metodología de verificación no son procedentes y, en consecuencia, dichos acuerdos comerciales no resultan aplicables al presente procedimiento de contratación.
Acuerdo Comercial AELC o EFTA • Islandia, el Principado de Liechtenstein, el Reino de Noruega y la Confederación Suiza (Estados AELC). • Capítulo VI – Contratación Pública (Art. 6.1 al 6.28). • Anexo XVII (11 Apéndices). https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/	La Fundación Museos de la Ciudad, en su calidad de institución privada adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, no se encuentra comprendida dentro de las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales en materia de contratación pública; por tanto, los procedimientos de contratación que realiza no están sujetos a la cobertura ni a las obligaciones derivadas de dichos instrumentos internacionales.	N/A	N/A	N/A	N/A	
Acuerdo Comercial Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte • Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. • Anexo XII - Contratación Pública https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/	La Fundación Museos de la Ciudad, en su calidad de institución privada adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, no se encuentra comprendida dentro de las entidades cubiertas	N/A	N/A	N/A	N/A	

	por los acuerdos comerciales en materia de contratación pública; por tanto, los procedimientos de contratación que realiza no están sujetos a la cobertura ni a las obligaciones derivadas de dichos instrumentos internacionales.					
Acuerdo de Complementación Económica Chile • Chile. • Capítulo XII Contratación Pública (Art. 12.1 al 12.26). • Anexo 12.1 – (9 Apéndices). https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/	La Fundación Museos de la Ciudad, en su calidad de institución privada adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, no se encuentra comprendida dentro de las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales en materia de contratación pública; por tanto, los procedimientos de contratación que realiza no están sujetos a la cobertura ni a las obligaciones derivadas de dichos instrumentos internacionales.	N/A	N/A	N/A	N/A	
Acuerdo de Asociación Comercial con Costa Rica • Costa Rica. 01/03/2023 • Capítulo XVII Contratación Pública (Art. 17.1 al 17.24). • Anexo 17.1 – (Sección A, B, C, D, E, F, G, H, I y J). https://portal.compraspublicas.gob.ec/sercop/acuerdos-comerciales/	La Fundación Museos de la Ciudad, en su calidad de institución privada adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, no se encuentra comprendida dentro de las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales en materia de	N/A	N/A	N/A	N/A	

	contratación pública; por tanto, los procedimientos de contratación que realiza no están sujetos a la cobertura ni a las obligaciones derivadas de dichos instrumentos internacionales.					

10.3 APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA:

De conformidad al artículo 114.2 del RGLOSNCP para el Cumplimiento y aplicación de instrumentos internacionales en la contratación pública, se consideró la información verificada en el numeral anterior, observando y determinando lo siguiente:

a) **Ámbito de aplicación y umbrales:** No aplica, toda vez que, conforme a lo señalado en el numeral anterior, la Fundación Museos de la Ciudad no se encuentra comprendida dentro de las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales analizados; en consecuencia, no corresponde continuar con la verificación de los demás criterios de cobertura para el presente procedimiento de contratación.

b) **Trato no menos favorable:** No aplica. Conforme al análisis realizado en el numeral anterior, la presente contratación no se encuentra amparada por instrumentos internacionales que generen la obligación de otorgar trato no menos favorable a bienes, servicios, consultorías, obras o proveedores extranjeros, según corresponda; por lo tanto, no aplica esta condición.

c) **Listas de excepciones y reservas:** De conformidad con el análisis efectuado en el numeral anterior, no corresponden reservas de mercado, excepciones por seguridad nacional ni medidas de fomento a las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) relacionados a los acuerdos comerciales. Sin perjuicio de lo anterior, respecto de otras exclusiones o excepciones negociadas por el Ecuador en el marco de los acuerdos comerciales, se determina que la Fundación Museos de la Ciudad, de acuerdo con su naturaleza jurídica y conforme a lo señalado en el numeral precedente, no forma parte de las entidades cubiertas por los acuerdos comerciales en materia de contratación pública; en consecuencia, los instrumentos internacionales analizados no son aplicables al presente procedimiento de contratación.

d) **Garantía de debido proceso:** No aplica. De conformidad con el análisis efectuado en el numeral anterior, la Fundación Museos de la Ciudad no se encuentra comprendida dentro del ámbito de cobertura de los instrumentos internacionales en materia de contratación pública; por consiguiente, no corresponde verificar el cumplimiento de los estándares de transparencia y seguridad jurídica, plazos de publicación, condiciones de los pliegos ni mecanismos de reclamo precontractual previstos en dichos instrumentos.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por Ordenador de Gasto:

Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: SONIA GABRIELA GRANDA ROJAS **Nombre:** Gabriela Granda Rojas **CARGO:** Responsable del Premio Mariano Aguilera **Nro. CC:** 1104261027 **Correo Electrónico Institucional**: sonia.granda@fmcquito.gob.ec	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: DAVID ALEJANDRO JARRIN TELLO **Nombre:** David Jarrín **CARGO:** Líder de Exposiciones Y Programas Públicos **Nro. CC:** 1716439862 **Correo Electrónico Institucional:** david.jarrin@fmcquito.gob.ec	Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: SANTIAGO JAVIER AVILA ALBUJA **Nombre:** Santiago Ávila **CARGO:** Coordinador - Centro de Arte Contemporáneo **Nro. CC:** 1722449319 **Correo Electrónico Institucional:** santiago.avila@fmcquito.gob.ec